



## Proyecto de ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

### **DECLARAR EMERGENCIA EN SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ROSARIO**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese la Emergencia en materia de Seguridad Pública, en todo el territorio del Área Metropolitana de Rosario, por el término de dos (2) años y prorrogable por el mismo período, con el objeto de combatir el delito complejo y crimen organizado y garantizar la plena vigencia de los derechos y garantías constitucionales de los habitantes de la región, en el marco del paradigma de la seguridad democrática.

**ARTÍCULO 2º:** Instrúyase al Poder Ejecutivo Nacional, a coordinar e implementar en forma urgente, en articulación con el Estado Provincial, los municipios del Departamento Rosario y la Justicia Federal, las acciones efectivas para garantizar la protección integral de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3 y 23 de la Ley 24.059, de Seguridad Interior.

**ARTÍCULO 3º:** A fines de dar cumplimiento a los objetivos de la presente ley, facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a:

a) Disponer de todos los elementos humanos y materiales de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad necesarios para el abordaje de la emergencia declarada en esta ley;

b) Intensificar e incrementar las actividades de los órganos de información e inteligencia de la Policía Federal Argentina, la Policía de Seguridad Aeroportuaria, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, a efectos de combatir la criminalidad organizada y garantizar la seguridad interior en la región;

c) Ampliar la delegación de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

d) Incrementar la presencia de controles vehiculares, particulares y de carga en rutas nacionales y provinciales comprendidas en el territorio de la provincia de Santa Fe, en coordinación con la Agencia Provincial de Seguridad Vial, incluyendo la incorporación de tecnología satelital, digital y de georreferenciación;

e) Fortalecer los operativos de control y fiscalización de la Prefectura Naval Argentina, en articulación con las demás agencias estatales competentes, y coordinar e intensificar, entre ambas jurisdicciones, los esfuerzos, acciones, recursos y equipamiento disponible a efectos de combatir la criminalidad;



## Proyecto de ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

f) Ampliar el convenio vigente con la provincia de Santa Fe para otorgar al servicio penitenciario provincial de los recursos suficientes para controlar, en coordinación con el Ministerio de Seguridad de Santa Fe, los establecimientos que se encuentren en todo el territorio provincial;

g) Articular con el Ministerio Público Fiscal Federal y con el Ministerio Público de la Acusación Provincial, estrategias de intervención e investigación criminal acordes con la complejidad de la temática, así como la adquisición de equipamiento tecnológico que permita mejorar los actuales estándares de eficiencia en la investigación a cargo de dichos organismos, con la colaboración de la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) y las áreas especializadas en criminalidad organizada.

**ARTÍCULO 4°:** Créase un FONDO en cabeza del Ministerio de Seguridad de la Nación de PESOS NUEVE MIL MILLONES (\$ 9.000.000.000) afectado a las facultades detalladas en el artículo anterior y al cumplimiento del objeto de esta ley.

**ARTÍCULO 5°:** Constitúyase una Junta de Emergencia en Seguridad compuesta por un representante del Ministerio de Seguridad de la Nación, un representante del Ministerio de Seguridad Provincial, un representante del Ministerio Público Fiscal de la Nación vinculado al área de narcocriminalidad y crimen organizado, un representante del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe y por cada una de las autoridades locales del Departamento Rosario, que cumplirá las siguientes funciones:

a) Promover la articulación interjurisdiccional y coordinar acciones conjuntas en los distintos niveles de intervención;

b) Monitorear la implementación de la emergencia en materia de Seguridad Pública;

c) Intercambiar la información que considere pertinente con el Comité de Crisis constituido en virtud del artículo 6° de esta ley y convocar a sus representantes a efectos de que brinden toda aquella información que estime necesaria.

**ARTÍCULO 6°:** Constitúyase un Comité de Crisis, que ejercerá la conducción política y supervisión operacional de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad federales y provinciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 24.059, de Seguridad Interior, y sus modificatorias, que deberá informar su accionar a la Junta de Emergencia en Seguridad, creada por el artículo 5° de la presente ley, a través de sus representantes del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial.

**ARTÍCULO 7°:** Encomiéndase a la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal, creada por la Ley N° 27.150 y sus modificatorias, la elaboración urgente del cronograma de implementación del Código Procesal Penal Federal



## *Proyecto de ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

en el Distrito Federal de Rosario, que garantice la inmediata adecuación y puesta en funcionamiento de las estructuras necesarias para la efectiva vigencia del sistema acusatorio, atento a la gravedad, complejidad, magnitud y extensión de la problemática criminal que afecta a la región.

**ARTÍCULO 8°:** Instálase una delegación de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal en la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los fines de desempeñar las tareas necesarias en el marco de la Emergencia declarada en la presente ley, de conformidad con la misión encomendada por el artículo 12 del Anexo I del Decreto 1273/92, reglamentario de la Ley 24.059, de Seguridad Interior.

**ARTÍCULO 9°:** Déjase establecido que la presente declaración de emergencia de seguridad pública encuadra dentro de las excepciones previstas por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios en su artículo 25, inciso d), apartados 5° y 6°.

**ARTÍCULO 10°:** Sin perjuicio del encuadre de las compras y/o contrataciones en el marco de la presente declaración de emergencia de seguridad, se respetarán los principios contenidos en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, quedando todas las operaciones y los actos de gobierno sujetos a las condiciones de transparencia de la gestión, legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

**ARTÍCULO 11°:** Cuando el objeto de la compra y/o la contratación trate respecto de elementos, objetos, software de fabricación o desarrollo extranjero y/o cualquier otro elemento comprado en el marco de la presente declaración de emergencia de seguridad pública, la autoridad competente dispondrá las medidas administrativas necesarias para que en el marco de las leyes y reglamentaciones vigentes dichos objetos ingresen al país en el más breve plazo que resulte posible para su inmediata operatividad en la lucha contra el delito complejo y el crimen organizado.

**ARTÍCULO 12°:** El Jefe de Gabinete de Ministros dispondrá la modificación de las partidas presupuestarias necesarias de la Ley N° 27.701 y sus modificaciones para hacer frente a la presente declaración de emergencia de seguridad pública y a las mayores erogaciones que exija para el MINISTERIO DE SEGURIDAD el cumplimiento de los objetivos propuestos en la lucha contra el crimen complejo.

**ARTÍCULO 13°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo

**FIRMA: ENRIQUE ESTEVEZ**  
**ACOMPAÑA: MONICA FEIN**



## Proyecto de ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

### FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta

La situación que se encuentra atravesando la provincia de Santa Fe en materia de seguridad es de las más preocupantes de los últimos años. Los índices de violencia se han ido incrementando exponencialmente, y con ello los números de homicidios dolosos y de balaceras han crecido sin precedente alguno.

Efectivamente la temática de la seguridad es una de las principales preocupaciones de las santafesinas y los santafesinos, y sin dudas para combatir esta violencia e inseguridad, se necesita un Gobierno Provincial y un Gobierno Nacional activos que destinen todos sus esfuerzos a materializar los recursos en herramientas concretas. En tal sentido, entendemos fundamental la intensificación del accionar del Ministerio de Seguridad de la Nación por cuanto el delito complejo es imposible de abordar sin la colaboración de todas las instancias de Gobierno y a su vez porque el crecimiento de las organizaciones criminales complejas como las que actúan en el Departamento Rosario constituyen una amenaza a la Seguridad de toda la Nación. Entendemos que estamos en una etapa del desarrollo de las organizaciones criminales donde se las debe atacar a fin de no poner en riesgo el nivel de seguridad de las personas así como de las instituciones de toda la República Argentina.

En este sentido, las estadísticas avalan lo antedicho. Los hechos de violencia se multiplicaron, y según datos elaborados conjuntamente entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, y el Ministerio Público de la Acusación<sup>1</sup>, se registraron entre Enero y Diciembre de 2022 406 homicidios, dejando una tasa de 11,3 víctimas cada 100.000 habitantes. En el mes de diciembre de 2022 se observó un incremento en la cantidad de homicidios con respecto al mes de noviembre (de 21 pasaron a 34), volviendo a cifras similares a las de septiembre (35). El mes de abril fue el que más homicidios registró en todo el año (48), seguido por un breve período de cifras más bajas en los meses de mayo (25) y junio (23). Desde julio, los conteos se posicionaron por encima de los treinta homicidios, con excepción del conteo de noviembre. El número de homicidios del último mes de 2022 se ubica por encima del promedio mensual de muertes registradas desde 2014 (31,7 homicidios).

---

<sup>1</sup> Homicidios provincia de Santa Fe. Año 2022. Documento elaborado por el Observatorio de Seguridad Pública (dependiente de la Secretaría de Política y Gestión de la Información, Ministerio de Seguridad), el Departamento de Informaciones Policiales D-2 (dependiente de la Policía de la Provincia de Santa Fe, Secretaría de Seguridad Pública, Ministerio de Seguridad) y la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos (dependiente de la Fiscalía General, Ministerio Público de la Acusación). Equipo de trabajo: Lic. Maite San Martín, Lic. Agustina Leorza, Lic. Felipe Ojalvo, Insp. Claudia Escalante, Lic. Marco Gaiero, Mg. Luciana Ghiberto. Publicación: Enero 2023



## *Proyecto de ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

Por otra parte, de los 406 homicidios del 2022, 287 del mencionado departamento para el año 2022 es la más alta de los últimos ocho años. Por su parte, casi nueve de cada diez víctimas del departamento Rosario asesinadas durante 2022 fueron agredidas con armas de fuego.

Por otro lado, cuando se analiza para el departamento Rosario la distribución de las muertes violentas de acuerdo a los contextos en los que sucedieron, se observa una presencia mayor que a nivel de la provincia o de La Capital de homicidios que se inscriben en tramas asociadas a organizaciones criminales y/o economías ilegales. En este departamento la proporción es superior a siete de cada diez casos, mientras que los porcentajes son de 34,8% en el departamento La Capital y 58,8% en la provincia considerada como un todo. Los homicidios que surgen de conflictividades interpersonales representan aquí alrededor de uno de cada diez (contra 19,7% a nivel provincial y 34,8% en La Capital).

En líneas generales, se observa una tendencia creciente en la proporción de casos vinculados a organizaciones criminales, acompañado de una baja sostenida en el porcentaje de casos vinculados a conflictos interpersonales.

Además, para el departamento Rosario, en tres de cada cuatro casos se visualizó que la agresión que dio lugar a la muerte no fue espontánea, sino que tuvo un componente aunque sea mínimo de planificación. Este indicador es superior al registrado a nivel provincial (67,8%) y al de La Capital (54,5%), manteniendo niveles similares a los restantes años para los que se posee esta información.

En el departamento Rosario, casi nueve de cada diez homicidios ocurridos durante 2022 tuvieron lugar en la ciudad cabecera (87,1%). En relación con las tasas de homicidios, cabe destacar que la ciudad de Rosario presenta una tasa algo más alta que la tasa departamental (24,83 y 22,01 homicidios cada 100 mil habitantes respectivamente).

Otros hechos de suma trascendencia que cabe mencionar aquí y que abonan a la descripción del estado de gravedad que se vive en la región son las distintas balaceras que se llevaron a cabo contra instituciones públicas, como el Concejo Municipal de Rosario, el Centro de Justicia Penal de Santa Fe ubicado en la ciudad de Rosario, Comisaría de la Policía, Centros Municipal de Distrito, la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, Centros Penitenciarios, oficinas de medios de comunicación locales, etc, muchos de los cuales se encuentran en estado de investigación buscando a los responsables.

En septiembre del año 2020, el Presidente de la Nación concurrió a la ciudad de Rosario y manifestó abiertamente que entendía la situación por la cual se encontraba pasando la provincia y que brindaba su apoyo para ayudar a combatir los niveles de violencia.



## *Proyecto de ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

En este sentido, hizo dos anuncios importantes. Por un lado la asignación de un presupuesto específico para seguridad de 3000 millones de pesos, y por otro destinar 3000 efectivos federales para contribuir con la prevención del delito.

En esta línea el 16 de octubre del 2020 se firmó en Buenos Aires el "Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera" entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Gobierno de Santa Fe por el cual la Nación se comprometió a aportar 3.000 millones de pesos "para ser destinados al establecimiento y equipamiento de los Centros de Análisis y Operaciones Policiales (COP) en la provincia de Santa Fe, creados por Resolución Ministerial N° 1138/2020 del Ministerio de Seguridad de esa Jurisdicción. El citado Aporte será ejecutado por "LA PROVINCIA" para aplicarlo al establecimiento de los citados Centros y la adquisición de celulares robustos, equipos y sistemas de posicionamiento, nombres de punto de acceso (APN) privada y manejo de dispositivos móviles (MDM), hardware, software y mobiliario, licencias, mantenimiento y personal de soporte para administración de servicio técnico, dispositivos de rastreo a través de GPS / AVL para el seguimiento de vehículos, cámaras internas de video vigilancia para vehículos, drones y establecimiento de cableado y vehículos centro y de apoyo para drones".

Lamentablemente desde los anuncios presidenciales a esta fecha transcurrieron más de dos años y no se ha invertido ni una mínima parte de estos 3.000 millones. Sólo se tomó conocimiento que se ejecutó una de las tantas centrales de monitoreo anunciadas, en la ciudad de Funes.

Lo que parecía ser un aporte a la solución de uno de los principales problemas que existen en la provincia de Santa Fe, lamentablemente tenemos que decir que 2 años después no se ha reflejado nada de esto en la provincia, sino todo lo contrario. Esto es así porque el ejecutivo provincial se demoró inexplicablemente en la utilización de dichos fondos. Y en cuanto a los efectivos federales, no sólo que nada más se dijo sino que tampoco se ve un efectivo incremento en las localidades más perjudicadas por el delito, lo que marca un incumplimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

En reiteradas oportunidades hemos manifestado las distintas falencias que tiene el Poder Ejecutivo Provincial de Santa Fe, tanto en seguridad pública como en el servicio penitenciario. Por un lado, nos encontramos con un Servicio Penitenciario dejado de lado, donde increíblemente en los últimos 3 años ha sido centro de atención por las innumerables fugas, motines y conflictos que se suscitaron en las distintas unidades penitenciarias.

Así las cosas, entendemos que resulta urgente y prioritario la búsqueda inmediata de soluciones que reviertan el actual estado de la seguridad en la provincia de Santa Fe. Entendiendo que ya no hay más tiempo para la inactividad estatal; si el Estado Nacional posee recursos, estos deben ser necesariamente utilizados para afrontar las problemáticas que perjudican a las santafesinas y los santafesinos en materia de seguridad pública y que



## *Proyecto de ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

constituyen una amenaza a la seguridad interior de toda la Nación dada la complejidad de las organizaciones criminales y su impacto en todo el territorio.

Por estos motivos es que impulsamos el presente Proyecto de Ley que declara el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en el Área Metropolitana de Rosario; mediante el cual se busca atender a la seguridad pública a los fines de brindar seguridad a la población, resguardar los bienes públicos y privados, conjurar las acciones violentas y las problemáticas criminales en el marco de los paradigmas de la seguridad democrática.

Por medio de la presente, habilitamos al Poder Ejecutivo Nacional a que cuente con las herramientas necesarias para afrontar las principales falencias que hoy fácilmente perciben las santafesinas y los santafesinos. Entendemos que sí o sí es necesario que el personal del sistema de seguridad pública y del servicio penitenciario tenga a su disposición la tecnología y el equipamiento necesario para afrontar las violencias en cada territorio, así como la actuación de todos los organismos públicos que combaten el delito complejo en sus diferentes facetas.

El proyecto prevé la creación de un fondo específico en manos del Ministerio de Seguridad de la Nación, otorgando así los recursos económicos necesarios para afrontar e implementar las herramientas otorgadas. A su vez, faculta al ejecutivo nacional las contrataciones y licitaciones que sean necesarias en forma directa, con posterior rendición de cuentas, a los fines de no generar demoras en la obtención de los recursos y herramientas necesarias.

Por otro lado, comprendemos que el actual Poder Ejecutivo no puede afrontar sólo una problemática tan grande como la conflictividad en materia de seguridad que está viviendo actualmente nuestra provincia, siendo la realidad actual la prueba más contundente de esto, por tal motivo establecemos la convocatoria de una Junta de Emergencia de Seguridad, integrada por el Ministerio de Seguridad de la Nación, el Ministerio de Seguridad Provincial, el Ministerio Público Fiscal de la Nación, el Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe y cada una de las autoridades locales del Departamento Rosario, al ser este el lugar más afectado por la inseguridad, para arbitrar conjunta y coordinadamente las acciones pertinentes para mitigar esta compleja situación.

A su vez, un aspecto fundamental del proyecto es el fortalecimiento de la Justicia Penal Federal, con el imperativo de la inmediata implementación en la jurisdicción de Rosario del nuevo Código Procesal Penal Federal, y la disposición por parte del Ejecutivo Nacional de los recursos necesarios para ello.

Mediante la Resolución N° 2/2019 la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal resolvió iniciar el proceso de implementación territorial del Código Procesal Penal Federal para su aplicación integral en



## Proyecto de ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

todas las causas que se inicien en las jurisdicciones de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza y de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, de conformidad con el cronograma que establecería la misma Comisión. En su Resolución 1/2020 planteó “Continuar con las tareas de relevamiento y monitoreo en las jurisdicciones de los distritos federales de la Justicia Penal Federal de ROSARIO y MENDOZA, respectivamente, a los efectos de establecer un acabado diagnóstico que propenda a la determinación de un cronograma de implementación en las mentadas jurisdicciones”.

Sin perjuicio de las tareas de relevamiento que está llevando adelante la Comisión Bicameral en el distrito federal de Rosario, entendemos oportuno avanzar en el fortalecimiento institucional y presupuestario del sistema judicial penal federal de la Provincia de Santa Fe.

En este sentido, cabe mencionar se tenga presente el proyecto presentado por los 19 legisladores nacionales de la provincia de Santa Fe para el fortalecimiento de la justicia penal federal en la Provincia de Santa Fe, expte. 2436-D-2022.

Por todo lo expuesto es que consideramos a la situación actual en seguridad de extrema urgencia, que requiere en forma imperiosa la construcción de consensos que permitan combatir, entre todas y todos, los actuales niveles de violencias que tenemos en la Provincia de Santa Fe con foco particular en la ciudad de Rosario; siendo esta Ley de Emergencia en Seguridad Pública una muestra de ello.

Por tanto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

**FIRMA: ENRIQUE ESTEVEZ**  
**ACOMPAÑA: MONICA FEIN**